

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
SA - 008 DE 2014**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM

Bogotá D.C., Junio de 2014

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

SELECCIÓN ABREVIADA SA – 008 DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	5
1.1 DEFINICION DE LA NECESIDAD	5
1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD	5
1.3 OBJETO	6
1.4 ALCANCE.....	6
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL.....	6
1.6 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	6
1.7 DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES	6
CAPÍTULO II: FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
2.1. MODALIDAD	8
2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	8
2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.....	8
2.3. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	8
2.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	8
2.5. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).....	8
2.6. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).....	9
2.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	9
2.8. OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.....	9
2.9. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS	10
2.10. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	10
2.11. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE.....	10
2.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO	12

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

2.13.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (EVENTUAL).....	13
2.14.	ADENDAS, ACLARACIONES O PRORROGAS	14
2.15.	IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	15
CAPITULO III.....		14
3.1.	REQUISITOS HABILITANTES.....	14
3.2.	DOCUMENTOS JURIDICOS.....	14
3.3.	REQUISITOS FINANCIEROS	20
3.4.	REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO	20
CAPITULO IV		30
4.1.	EVALUACIÓN JURIDICA, FINANCIERA Y REQUISITOS TECNICOS	26
4.2.	FACTORES DE PONDERACIÓN	26
4.3.	FACTORES DE DESEMPATE.....	35
CAPITULO V: ADJUDICACION.....		28
5.1.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN	28
5.2.	ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	28
5.3.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	36
CAPITULO VI		38
6.1.	CAUSALES DE RECHAZO.....	38
CAPITULO VII: RIESGOS.....		39
7.1.	ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.	39
CAPITULO VIII.....		30
8.1.	FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	30
8.2.	PLAZO DE EJECUCION	30

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

8.3. FORMA DE PAGO	31
8.4. SUPERVISION DEL CONTRATO	31
8.5. GASTOS	31
8.6. INDEMNIDAD	31
8.7. LIQUIDACIÓN	32
FORMATOS	33
FORMATO N° 1 MANIFESTACION DE INTERES	33
FORMATO N° 2 CARTA DE PRESENTACIÓN.....	34
FORMATO N° 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES.....	45
FORMATO No. 4 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO	46
FORMATO No. 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL	38
FORMATO No. 6 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN.....	41
FORMATO No. 7 PACTO DE PROPONENTES PROCESO DE SELECCIÓN.....	53
FORMATO N° 8 INFORMACION FINANCIERA.....	45
FORMATO N° 9 BORRADOR MINUTA	46
FORMATO N° 10 FORMATO PARA CREACION DE BENEFICIARIO EN SIIF	60

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPILAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

CAPÍTULO I

1.1 DEFINICION DE LA NECESIDAD

El sistema metrológico es decir, el conjunto de instituciones e infraestructura destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país.

Por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología lo cual se hizo realidad a través del decreto 4175 de 2011 otorgándole a las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 1 del Decreto 3523 de 2009 modificado por el artículo 1 del decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial. Es por lo anterior que se crea así una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada **Instituto Nacional de Metrología** encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Por lo anterior y con el fin de lograr de manera efectiva el cumplimiento de sus actividades, el Instituto Nacional de Metrología, y para efectuar labores operativas y administrativas, el INM está en proceso de adquisición y modernización de la infraestructura tecnológica necesaria y adecuada para cubrir la demanda de servicios tecnológicos y administrativos, ya que en este momento se le han asignado a la entidad nuevos funcionarios, contratistas y funciones que exigen la adquisición de elementos de hardware que permita incrementar el nivel de eficiencia y oportunidad de la entidad.

Históricamente, el INM no ha contratado un sistema de almacenamiento como el que se requiere, pues actualmente se cuenta con un sistema de almacenamiento de cintas que permiten el respaldo de los servidores, mientras que la actual necesidad es el respaldo de los activos de información de todos los funcionarios de la entidad.

En la actualidad el Instituto Nacional de Metrología cuenta con una infraestructura tecnológica sostenida que permite por medios tecnológicos el cumplimiento de sus labores, esta infraestructura está compuesta por Servidores, computadores de escritorio, computadores portátiles, video beam, sistema de aseguramiento UTM, impresoras láser, impresoras multifuncionales, elementos activos y pasivos de red, pero actualmente no se cuenta con una unidad central de almacenamiento idónea para el respaldo de la información crítica del INM.

La solución adecuada a esta necesidad consiste en una red de área de almacenamiento (SAN) que es una red de almacenamiento integral, la cual tiene en su arquitectura la agrupación de elementos tales como una red de canal de fibra óptica o iSCSI, un equipo de interconexión o switch y una unidad de almacenamiento con determinada capacidad, este conjunto de elementos permite poder compartir y almacenar información de manera que este tráfico generado sea totalmente independiente de la red de datos tradicional y no se genere problemas de latencia en la red.

Este dispositivo como característica principal permite minimizar el impacto a lo concerniente a aspectos de seguridad de la información y genera una continuidad en el negocio en lo referente a disponibilidad de la misma, ya que se contará con una unidad central de almacenamiento para el respaldo de la información, lo cual evitará que se ponga en riesgo este activo del INM y haya pérdida deliberada de información, por ello es necesario contar con este dispositivo de almacenamiento de contingencia para la custodia de estos activos críticos de información, que permita la operación

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

continúa en la entidad de manera organizada y coordinada bajo metodologías de buenas prácticas manteniendo los principios de disponibilidad de información establecidos.

1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El INM puede satisfacer esta necesidad mediante la apertura de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con la finalidad de celebración de un contrato de prestación de servicios y suministro, toda vez que la entidad no cuenta con el sistema de almacenamiento requerido.

1.3. OBJETO:

Contratar la adquisición, Instalación, adecuación y puesta en marcha de un sistema de almacenamiento y un switch con tecnología SAN, que permita recopilar y mantener los activos de información del INM.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente proceso es hasta la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$56.177.253)** incluido IVA y todos los impuestos de gastos, costos directos o indirectos a que haya lugar.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado NO SERÁ EVALUADA.

1.6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM, convoca a las veedurías ciudadanas dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás normas complementarias, para realizar control social al presente proceso de contratación.

Por lo anterior se convocan a la CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA cuyo objeto es Contratar la adquisición, Instalación, adecuación y puesta en marcha de un sistema de almacenamiento y un switch con tecnología SAN, que permita recopilar y mantener los activos de información del INM.

1.7. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 148, 149 y 150 del Decreto 1510 de 2013 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **NO** hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia, **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **está incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **está incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el INM debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial **es aplicable al proceso de contratación**.

De esta forma y con el fin de continuar con el análisis se establece la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	No incluye valor	NO	SI
Guatemala	SI	No incluye valor	NO	SI
Honduras	SI	No incluye valor	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

De acuerdo con la verificación realizada sobre los acuerdos comerciales vigentes para el Estado Colombiano que son aplicables al presente proceso de contratación, se concluye que al presente proceso de selección se encuentra cubierta por los siguientes acuerdos comerciales, para lo cual el INM tendrá en cuenta los plazos establecidos en cada uno de ellos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas y se dará igual tratamiento a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo comercial aplicables, así:

ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	PLAZO GENERAL A TENER EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO
El Salvador	No hay plazo mínimo
Guatemala	No hay plazo mínimo
Honduras	No hay plazo mínimo

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

CAPÍTULO II FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. MODALIDAD

El **INM**, señala que para llevar a cabo este proceso de selección, utilizará proceso de selección abreviada de menor cuantía, regulado por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

El proceso de Selección Abreviada de menor cuantía se desarrollará conforme las disposiciones previstas en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

Se tendrá en cuenta en este proceso, los elementos de calidad y precio, soportado en puntaje de conformidad con el literal a) párrafo segundo del artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, que dispone:

“Artículo 26. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) **la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas**; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: (...).”

(Negrilla fuera de texto)

2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual y que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

El número mínimo de participantes es de uno (1) hábil. Se entiende por proponente hábil, aquel que cumpla con los requisitos mínimos aquí solicitados.

2.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el Artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, que reza:

“La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.”*

Para la validación de las solicitudes allegadas por los interesados en limitar la presente convocatoria a MIPYMES, las mismas deberán establecer los parámetros señalados en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, Modificado por el art. 2, Ley 905 de 2004, Modificado por el art. 75, Ley 1151 de 2007, Modificado por el art. 43, Ley 1450 de 2011.

De acuerdo con lo anterior, el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, deberán señalar de acuerdo con cada categoría de MIPYME el número de personal de planta que tenga vinculado a la empresa y los activos totales expresados en salarios mínimos mensuales vigentes, ambos criterios, correspondientes a la clasificación contenida en la Ley 905 de 2004.

De conformidad, con el artículo 154 del decreto 1510 de 2013, La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Así las cosas, en el evento de que se cumpla con los requisitos antes mencionados, el presente proceso de selección abreviada, se limitará para la participación de Mipymes en el mismo.

Las solicitudes para limitación de la convocatoria, deberán realizarse en el término establecido en el cronograma del presente proyecto de pliego de condiciones, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección; en el evento de realizarse con posterioridad al mismo, no serán tenidas en cuenta.

2.3. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se dirigirá a la Secretaría General del INM, ubicada en la Carrera 50 No. 26 – 55 Int. 2 de la ciudad de Bogotá, D.C. o al correo electrónico: contratos@inm.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan directamente a la Secretaría General del INM o a la dirección electrónica arriba señalada.

El INM por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados en la respectiva solicitud o en la propuesta.

2.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio.

2.5. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio “*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: “*(...) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*”

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.6. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

2.8. OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.9. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Las modificaciones y/o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta, es decir, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

2.10. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.10.1 FORMA

Las propuestas se deben entregar en sobre cerrado, **EN ORIGINAL** separada por capítulos, debidamente foliada e identificada **Y UNA (1) COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO DE IGUAL CONTENIDO QUE LA ORIGINAL**, en un sobre igualmente identificado, con el nombre del proponente, separando por capítulos los documentos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y la documentación correspondiente a la evaluación de las propuestas.

Las hojas deben estar foliadas en estricto orden numérico, en todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de la copia y el original, prevalece este último.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las enmiendas no son consideradas válidas.

El **INM** sólo acepta la presentación de una oferta por cada oferente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

Dicha documentación de presentarse acompañada de una carta remisoría en original y copia con el fin de dar el recibido correspondiente por parte del **INM**.

2.10.2. LUGAR

Las propuestas deberán ser presentadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicadas en la Carrera 50 No. 26 – 55 Int. 2, de la Ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en el presente documento.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

2.11. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para la recepción de propuestas no serán tenidas en cuenta. Para verificar la hora señalada se acogerá la hora que repose en el sello impreso al momento de radicar dicha propuesta.

Una vez pasada la hora dispuesta como límite para la recepción de ofertas, en acto público se procederá a la apertura del sobre en la Secretaría General ubicada en la Carrera 50 No. 26 -55 Int. 2 de la ciudad de Bogotá, D.C.

De esta diligencia se levantará un acta, que se suscribirá por las personas encargadas del **INM** y por las personas presentes, que así lo deseen, y en la cual se relacionarán sucintamente las propuestas recibidas así:

- Nombre del proponente,
- Número de garantía de seriedad de la oferta,
- Compañía de seguros
- Número de folios de que consta la oferta, si la numeración de la misma presenta tachaduras, o enmendaduras, o no es consecutiva.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en la respectiva acta.

El sobre deberá ser presentado sellado y marcado como se indica a continuación:

<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA Cra. 50 No. 26 – 55 Int. 2 Secretaria General</p> <p style="text-align: center;">PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA – 0XX DE 2014</p> <p style="text-align: center;">Original ____ Copia en medio magnético ____</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____ CIUDAD: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ NÚMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA: _____</p>

- Es necesario marcar con una X si se trata de la oferta original o de la copia en medio magnético.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOMPILAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

2.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
1. Publicación de estudios previos, convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones	Página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá	11 de junio de 2014
2. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones. (Mínimo cinco (5) días hábiles.)	Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá o a la dirección electrónica: contratos@inm.gov.co	Del 12 al 18 de junio de 2014 hasta las 5: 00 pm
3. Término para recepción de solicitudes de limitación a Mipyme.		Del 12 al 17 de junio de 2014 hasta las 5: 00 pm
4. Resolución de apertura de la Selección Abreviada y publicación de pliegos definitivos. Respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliegos de condiciones	Página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	20 de junio de 2014
5. Término para presentar manifestación de interés (Máximo tres (3) días desde apertura.	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	Del 24 al 26 de Junio de 2014 hasta las 5: 00 pm
6. Sorteo consolidación de oferentes (Si hay lugar a ello: más de diez (10) oferentes)	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	27 de Junio de 2014 a las 8:30 am
7. Término para presentar ofertas.	Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	Del 1 al 4 de julio de 2014 hasta las 4:30 pm
8. Verificación y ponderación de propuestas.	INM	Del 7 al 9 de Julio de 2014
9. Presentación del informe de verificación al comité de adjudicaciones	INM	10 de Julio de 2014
10. Publicación informe de verificación y requerimientos (durante tres (3) días hábiles)	Página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	11 de Julio de 2014
11. Recepción de observaciones al informe.	Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá o a la dirección electrónica: contratos@inm.gov.co	Del 14 al 16 de julio de 2014 hasta las 5: 00 pm
12. Presentación de documentos subsanables	Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá o a la dirección electrónica: contratos@inm.gov.co	Del 17 al 22 de julio de 2014 a las 2 pm
13. Verificación de los documentos habilitantes subsanados/rta observaciones	INM	23 de Julio de 2014
14. Adjudicación	Página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	25 de Julio de 2014
15. Legalización contrato: Firma de la	Secretaría General del Instituto Nacional de	Dentro de los tres (3) días hábiles

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

minuta, registro presupuestal.	Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	siguientes a la adjudicación.
16. Publicación en SECOP minuta	dirección electrónica: contratos@inm.gov.co	Un día (1) hábil siguiente al registro presupuestal.
17. Presentación y aprobación de garantías contractuales.	Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología ubicada en la carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de Bogotá.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
18. Inicio del contrato		Conforme a lo pactado
19. Cronograma de pagos		En mensualidades vencidas una vez iniciado el contrato (según lo pactado en contrato).

2.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (EVENTUAL)

En aplicación de lo señalado en el numeral 2 del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, los interesados en el presente proceso de selección deberán manifestar por escrito a la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología – INM, ubicada en la Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 de la ciudad de Bogotá D.C., el interés de participar diligenciando el FORMATO No. 1 del presente pliego de condiciones, con el objeto de conformar una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta. Por razones de seguridad jurídica para los participantes y para el INM, no se aceptarán las propuestas de quienes hayan presentado el escrito en forma o lugares distintos al establecido en el presente pliego.

En caso de que el número de oferentes que conformen la lista sea superior a diez (10), se realizará audiencia de sorteo, para la conformación de oferentes, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso y ese mismo día, una vez culminada la diligencia aleatoria, se enviarán las invitaciones a quienes resulten favorecidos en el sorteo. Quienes no resulten seleccionados en el mismo no podrán presentar oferta.

Previo a la realización de la audiencia de sorteo, se les comunicará a los interesados, a través del correo electrónico registrado en la manifestación arriba referida, la viabilidad o no de su celebración.

Si por el contrario una vez conformada la lista de posibles oferentes, se observa un número de oferentes igual o menor a diez (10), el INM adelantará el proceso con todos y cada uno de ellos.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcio, la manifestación de interés deberá ser presentada por el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas y/o naturales que lo integren, según sea el caso.

2.14. ADENDAS, ACLARACIONES O PRORROGAS

El INM se reserva el derecho de expedir adendas al pliego de condiciones los cuales adicionarán o aclararán las condiciones presentadas en éste documento. Las adendas o ampliaciones del pliego de condiciones quedarán a disposición de los interesados y se publicarán en la Página web: www.contratos.gov.co.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

Todas las adendas que publique el INM en relación con el pliego de condiciones pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. El estudio previo, el pliego y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

2.15. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El idioma del presente proceso de selección será el español castellano.

CAPITULO III.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán CUMPLIR CON LOS TRES (3) CRITERIOS (JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO) que a continuación se relacionan con el propósito que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de éstos el INM pueda requerirlos para que sean subsanados hasta antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

“(…)

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

(…)”

NOTA: No obstante lo anterior, el proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo, el proponente no podrá subsanar los documentos correspondientes Adicionar o Modificar las condiciones o características de su oferta.

3.2. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto de la misma que aparece referido en el FORMATO No. 2; esta carta debe ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del Consorcio o unión temporal si es el caso.

b) AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE SI LO REQUIERE.

Si existe limitante del Representante Legal, se debe presentar copia del acta de junta de socios o asimilada, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser favorecida la propuesta o en su defecto, certificación del secretario de la junta donde conste la autorización.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

c) PODER SI ES NECESARIO.

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y firmar el contrato respectivo.

d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley 1150 de 2007, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la cierre del proceso.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Instituto Nacional de Metrología (NIT 900.494.393-3), estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la propuesta, se hará efectiva cuando:

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La omisión de la garantía **NO SERA SUBSANABLE EN NINGÚN CASO Y LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

Cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, el OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza a más tardar dentro del día siguiente de la expedición de la respectiva adenda so pena de rechazar la propuesta presentada.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor del Instituto Nacional de Metrología la póliza de seriedad de la oferta, numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993.

e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPILAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

Si el oferente es persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en caso de estar obligado, máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, en todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la convocatoria, en consecuencia, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, los miembros de la estructura plural no deberán tener restringida la posibilidad de conformar dicha asociación.

Extranjeros: Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello. Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo.

Las autenticaciones deberán presentarse en original.

Si el documento proviene de países signatarios de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la apostilla está en un

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

- f) **FOTOCOPIA O INSCRIPCIÓN DEL RUT O NIT INDICANDO EL RÉGIMEN AL QUE PERTENECE**
- g) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.**
- h) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

El proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado debe haber sido expedido con una antigüedad no mayor a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requerida en el presente proceso de selección y que sean acreditadas por el proponente.

El proponente y/o cada integrante del consorcio o unión temporal.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y deben estar inscritos en al menos uno de los códigos referentes a la siguiente Clasificación:

Código UNSPSC 43201800 Clase : Dispositivos de almacenamiento

- i) **DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.**

Los OFERENTES deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, (VER FORMATOS N°. 4 y 5), esto es:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPILAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

j) CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Acreditar con la certificación respectiva estar al día, en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá expedirse por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según sea el caso y por la persona natural y su contador.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. (FORMATO 3)

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – PACTO DE PROPONENTES

La propuesta debe estar acompañada del PACTO DE PROPONENTES firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según los FORMATOS Nos. 6 y 7 sobre COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN indicados en el presente pliego de condiciones.

Con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, los proponentes presentarán con su propuesta los FORMATOS Nos. 5 y 6, que contienen el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, mediante el cual, cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección, dicha situación conferirá al Instituto Nacional de Metrología, la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga el Instituto Nacional de Metrología, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Instituto Nacional de Metrología procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

l) FORMATO DE HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

El formato correspondiente podrá ser descargado en la página web www.dafp.gov.co, de acuerdo con el perfil que corresponda, es decir para persona natural o persona jurídica, según sea el caso.

m) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el **INM**, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

n) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente.

ñ) FORMATO DE CREACIÓN DE BENEFICIARIOS SIIF.

El formato correspondiente deberá presentarse debidamente diligenciado. (FORMATO 10)

o) CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los interesados deberán acreditar el origen de los servicios que ofrecen, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.

De acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, se entiende por "servicio de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo del Artículo 51 Decreto Ley 19 de 2012, otorgando tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPILAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

NOTA: La acreditación de esta circunstancia se realizará por el representante legal del proponente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

3.3.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

a. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el **INM**.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes **vigente y actualizado**. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a Diciembre 31 de 2013, y esta información está completa y en firme, bastará con su presentación.

b. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Certificación expedida por banco o corporación bancaria, en la que conste NIT, nombre y número de la cuenta respectiva, con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.3.2. INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	FORMA DE CALCULAR	INDICE FINANCIERO
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)	<=60%

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

Índice Liquidez	(Activo corriente/ Pasivo corriente)	≥ 1
Indicador de Riesgo	(Activos Fijos / Patrimonio Neto)	≤ 1
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	$\geq 10\%$
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total.)	$\geq 5\%$

NOTA: En caso que la propuesta **no cumpla con alguno de los indicadores** anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

Con el fin de establecer estas variables cada proponente deberá presentar debidamente diligenciado el FORMATO 8, firmado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal antes enunciados, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, así mismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

De conformidad con el artículo 85 del decreto 1510 de 2013, el cual cita" (...) Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, **salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.**"(...) (Negrillas fuera de texto)

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los **Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 30 de Septiembre de 2013 apostillados**, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, **una certificación** del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO:

3.4.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

En concordancia con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA (INM), verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con una experiencia mínimo de TRES (03) AÑOS en contratos ejecutados cuyo objeto o actividades sean los siguientes:

1. El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o actividades sean relacionadas con el objeto del presente proceso.

Se deberá acreditar la experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:

Mínimo: Una (1) Máximo: tres (3).

Las certificaciones aportadas deberán ser máximo tres (3), dentro de las cuales deberá acreditar todas las actividades anteriormente señaladas, entendiéndose que cada certificación debe contener el objeto o las actividades requeridas.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA LA CERTIFICACION: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado por ítem para el presente proceso de selección.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

2. Para verificar el valor de los contratos certificados, el INM realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2014) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

4. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de las siguientes formas:

- a) Mediante el Registro único de Proponentes
- b) Mediante la presentación de certificaciones(DE CONTRATOS QUE ESTÉN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL RUP).

3.4.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

Especificaciones técnicas SAN

- Unidad de almacenamiento SAN iSCSI de 10 G, 2U de 12 unidades, controladora de caché de 2 G única
- Se debe contar con ocho (8) Discos duros de 3 Tb a 7200 RPM Near-Line SAS de 6 Gbps y 3,5"
- La capacidad efectiva debe ser de 13.65 Tb, en RAID 6
- Fuente de poder: Alimentación, 600 W CA, redundante
- Soporte para RAID Niveles 0, 1, 10, 5, 6, capacidad para 120 discos físicos por grupo RAID 0, 1, 10 arriba de 30 discos físicos por grupo en RAID 5, 6 y arriba de 512 discos virtuales.
- Se debe permitir la conexión hasta de cinco (5) Servidores a 10GB *“Se debe incluir tarjeta controladora y los cables necesarios en cada uno de los servidores”*
- Se deben Incluir rieles para instalación y acometida en rack
- Se debe ofrecer soporte directamente con el fabricante 7x24

Especificaciones técnicas Switch

- Switch networking SAN capa 3
- Numero de puertos 24x 10GBASE-T Fixed Ports, 1x Hot Swap Modular Bay
- 2 fuentes de poder redundante
- Se debe ofrecer soporte directamente con el fabricante 7x24

Garantía y Condiciones Generales

- A partir de la entrega de los dispositivos se debe ofrecer garantía de 3 años que cubra daños físicos y defectos de fábrica además el tiempo de reemplazo de hardware por uno nuevo no debe ser mayor a 30 días.
- Para los dispositivos, se debe realizar con personal calificado dos (2) mantenimientos preventivos cada seis (6) meses, hasta completar el periodo de garantía y posterior a la entrega del dispositivo, este mantenimiento consiste en la limpieza interna y externa del equipo y sus componentes, verificación de funcionamiento, verificación de los log del sistema y actualización de la versión del firmware en caso de ser necesario.
- Los dispositivos deben ser nuevos, de última tecnología, y no podrán ser remanufacturados, esto deberá ser certificado por el fabricante por medio de un documento que deberá ser presentado al momento de la entrega de los equipos
- El contratista, podrá entregar modelos cuyas características técnicas sean superiores a las ofertadas, sin que esto implique costos adicionales para el INM.
- Los horarios de atención en caso de requerimiento de soporte técnico los cuales deben estar vigentes por 3 años a partir de la entrega del dispositivo, son para incidentes críticos *“Atención 7x24”* y para incidentes medios o bajos *“Atención 5x8”*, estos acuerdos de nivel de servicio de deben establecer con el contratista posterior a la entrega del dispositivo.
- Se debe incluir una capacitación para la administración y soporte de los dispositivos a contratar, con una intensidad de mínimo 40 horas, esta capacitación deberá ser dictada únicamente por personal certificado por el

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

fabricante del dispositivo, por lo cual se solicitará al contratista la certificación del fabricante que avale esta idoneidad.

- Se debe realizar la instalación física, lógica, integración y afinamiento de los dispositivos a contratar, por lo cual se debe realizar un plan de trabajo que garantice la correcta instalación del nuevo dispositivo y no altere las operaciones cotidianas de la entidad.

3.4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

3.4.3.1. GENERALES:

- a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d) Pagar los impuestos si hay lugar a ello.
- e) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- m) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan a los requisitos establecidos en los presentes proyecto de Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre un total de **MIL (1000)** puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

4.1. EVALUACIÓN JURIDICA, FINANCIERA Y REQUISITOS TECNICOS

El análisis de los documentos jurídicos, financieros y requerimientos técnicos mínimos, no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE O NO con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su ponderación (asignación de puntaje). Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales verificando su estricto cumplimiento.

Se aclara que previo a la determinación definitiva de PASA O NO PASA, se dará cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

El presente proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el estudio previo, así como en el presente pliego de condiciones:

Los proponentes, una vez han sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, en precio y calidad, teniendo en cuenta que el puntaje máximo por oferta será de **1000 PUNTOS** distribuidos así:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
2.1. Técnico	600
2.2. Económico	300
2.3. Apoyo a la industria Nacional	100
TOTAL	1000

4.2.1. FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 600 PUNTOS)

4.2.1.1. Almacenamiento (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Ofrecimiento de diez (10) Discos duros de 3 Tb a 7200 RPM Near-Line SAS de 6 Gbps y 3,5" =**300 puntos**.

ó

Ofrecimiento de ocho (8) Discos duros de 3 Tb a 7200 RPM Near-Line SAS de 6 Gbps y 3,5"=**100 puntos**.

4.2.1.2. Garantía (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Ofrecimiento de garantía de 4 años que cubra daños físicos y defectos de fábrica; además el tiempo de reemplazo de hardware por uno nuevo no debe ser mayor a 30 días = **100 puntos**

ó

Ofrecimiento de garantía de 3 años que cubra daños físicos y defectos de fábrica; además el tiempo de reemplazo de hardware por uno nuevo no debe ser mayor a 30 días = **50 puntos**.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

4.2.1.3. Dispositivos Adicionales (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Ofrecer conexión hasta de siete (7) Servidores a 10GB “Se debe incluir tarjeta controladora y los cables necesarios en cada uno de los servidores” = **100 Puntos.**

ó

Ofrecer conexión hasta de cinco (5) Servidores a 10GB “Se debe incluir tarjeta controladora y los cables necesarios en cada uno de los servidores” = **50 Puntos.**

4.2.1.4. Capacitación (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Capacitación para la administración y soporte de los dispositivos a contratar a cuatro (4) funcionarios y/o contratistas del INM, con una intensidad de mínimo 40 horas = **100 Puntos.**

ó

Capacitación para la administración y soporte de los dispositivos a contratar a dos (2) funcionarios y/o contratistas del INM, con una intensidad de mínimo 40 horas = **50 Puntos.**

4.2.2. FACTOR ECONÓMICO (300 PUNTOS)

En este caso, se le asignará el máximo puntaje de DOSCIENTOS (200) PUNTOS, a la propuesta que oferte el MENOR VALOR total por los bienes y servicios en el presente proceso. Se le otorgará el máximo puntaje, a la propuesta que ofrezca el menor valor total, y a los demás en forma proporcional descendente, utilizando para ello una regla de tres simple.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Se asignarán el mayor puntaje, es decir CIEN (100) puntos, a las propuestas cuyo componente de bienes, operarios y coordinador en su totalidad sea Colombiano, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el del Decreto 1510 de 2013, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar los Formatos “Apoyo a la Industria Nacional” (bienes y servicios) del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del pliego de condiciones, en el que se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. Quien no presente la certificación obtendrá cero (0) puntos.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y a lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013 se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional Colombiana, bajo los parámetros dispuestos en el Decreto 1510 de 2013

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

El Instituto Nacional de Metrología, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta esté ajustada a los aspectos sustanciales de los pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 26 del Decreto 1510 de 2013.

4.3. FACTORES DE DESEMPATE

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más OFERENTES, EL INM procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

- 4.3.1. Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en el aspecto de FACTOR TÉCNICO.
- 4.3.2. Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en el aspecto de FACTOR ECONÓMICO.
- 4.3.3. Se adjudicará según orden del decreto 1510 de 2013 artículo 33.

CAPITULO V ADJUDICACION

5.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN

EL INM declarará desierta la Contratación en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18).

5.2. ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará dentro del plazo señalado en el cronograma, el cual podrá ser ampliado, si resulta ser necesario para EL INM para resolver las observaciones presentadas por los proponentes, al informe de evaluación de las propuestas.

La adjudicación del contrato la realizara EL INM mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al proponente seleccionado y se comunicará a los demás proponentes en el Portal de contratación SECOP.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, a EL INM y al adjudicatario.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.

5.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

EL INM hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- *Antes de la adjudicación:* Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si después del cierre y antes de la adjudicación de la Contratación es retirada la oferta
- Cuando no se amplíe la vigencia de la garantía en las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 115 del decreto 1510 de 2013.
- *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*

En éste último evento EL INM podrá adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato dentro de los quince días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en acta suscrita por el Comité evaluador, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL INM (ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 12).

Quedará a favor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta EL INM podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del proponente o del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de las condiciones del Pliegos de Condiciones.

CAPITULO VI

6.1. CAUSALES DE RECHAZO

No serán consideradas las propuestas que presenten alguna de las siguientes situaciones.

1. Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y en la ley.
2. Ser presentada la propuesta por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego.
3. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.
4. Cuando EL INM verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados.
5. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
6. Cuando el OFERENTE no dé respuesta oportuna a la solicitud de aclaración o aportación de documentos subsanables, realizada por EL INM de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
7. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros.
8. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en el cronograma consignado en el pliego de condiciones, así como también si la carta de presentación de la propuesta se entrega sin firma del proponente o su representante legal o su apoderado debidamente constituido.
9. Si se presenta la propuesta económica en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

11. No acreditar en debida forma el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con la Ley 828/ 03.

**CAPITULO VII
RIESGOS**

7.1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

El INM en cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión.

Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Así las cosas se invita a los interesados a analizar la MATRIZ DE RIESGOS ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO.

**CAPITULO VIII
CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO**

8.1. FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la adjudicación del contrato, el contratista deberá suscribir el contrato y entregar al INM, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

- a) Garantía con los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	10%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

Responsabilidad civil extracontractual	doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV	SMLMV	Plazo de ejecución del contrato
---	--	-------	------------------------------------

8.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de DOS (2) MESES, contados desde la legalización y perfeccionamiento del contrato

8.3. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Metrología, efectuará al CONTRATISTA pagos mensuales de acuerdo a lo facturado el mes inmediatamente anterior, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y documento original donde se certifique el suministro a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como la certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior de conformidad con la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) asignado a la entidad, y con cargo al Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2014.

El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las facturas no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.

8.4. SUPERVISION DEL CONTRATO

El INM ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a quien el Ordenador del Gasto delegue para tal fin.

El supervisor ejercerá, en nombre del INM, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al INM en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para el INM.

8.5. GASTOS

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como impuestos de cualquier naturaleza, seguros y garantías, serán a cargo del proponente, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

8.6. INDEMNIDAD

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

El contratista mantendrá indemne al INM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8.7. LIQUIDACIÓN

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado por el supervisor del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

BEATRIZ HELENA AVILA HERNANDEZ
Secretaria General

Elaboró: Karen Lorena García Rivera

Revisó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero/Jose Alvaro Bermudez Aguilar

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

FORMATOS

**FORMATO N.º 1
MANIFESTACION DE INTERES**

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA
Carrera 50 No. 26-55 Int. 2
Bogotá, D.C.

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-XX DE 2014

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando como Representante Legal de _____, con NIT _____, y de acuerdo con las exigencias de la convocatoria pública de la referencia, por el presente escrito manifiesto interés en participar en el Proceso de Selección abreviada de menor cuantía SA-XX de 2014, que tiene por objeto _____, con el fin de conformar la lista de potenciales oferentes, según lo señalado en el Decreto 1510 de 2013.

EL OFERENTE

Razón Social:
NIT:
Representante Legal:
C.C.
Dirección:
Ciudad:
Correo electrónico:
Teléfono(s) / Telefax:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

**FORMATO N.º 2
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA
Avenida Carrera 50 No 26-55 Int.2 CAN
Bogotá

Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SA – 0XX DE 2014**

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando como Representante Legal de _____, con NIT _____, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación de la referencia, hacemos la siguiente Propuesta para (**Mencionar el objeto del presente proceso de contratación**) y, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones.

Declaramos igualmente:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la presentación del servicio.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos del proceso de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello.
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato.

Atentamente,

Nombre: _____
Nit o C.C: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

**FORMATO N.º 3
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

**FORMATO No. 4
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO**

Entre:

- i) XX sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia con NIT____, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal) y
- ii) YY, sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia con NIT _____, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ quien actúa en su calidad de representante legal)

Celebran el siguiente acuerdo de **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** (en adelante el “Acuerdo”), teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

Que El INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA abrió el proceso de Selección Abreviada SA - XXX de 20XX para contratar la de conformidad con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones expedido por la mencionada entidad (en adelante “proceso”);

1. Que el pliego de condiciones del mencionado proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
2. Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la “Propuesta”), bajo la modalidad **CONSORCIO** para participar en el proceso;

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1. CONSORCIO.- El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: XX Y YY, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso, en los plazos y condiciones requeridos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso de selección, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso de selección, el pliego de condiciones y los términos del contrato que resulte en caso de ser adjudicatarios del mismo.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.- El Consorcio que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "Consortio XX –YY".

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

ARTICULO 4. REPRESENTACIÓN.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato que resulte en el caso de que el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA. adjudicase el proceso al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección.
- Suscribir el contrato de serle adjudicado al Consorcio.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 5. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección que nos ocupa.

ARTICULO 6. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 7. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTICULO 8. CESION.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

POR
XX _____

Representante Legal
Nombre:
C.C

Firma: _____

POR
YY _____

Representante Legal
Nombre:
C.C

Firma: _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

**FORMATO No. 5
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL**

Entre:

- iii) XX sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia con NIT _____, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal) y
- iv) YY, sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia con NIT _____, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ quien actúa en su calidad de representante legal)

Celebran el siguiente acuerdo de **unión temporal** (en adelante el “Acuerdo”), teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA. abrió el proceso de Selección Abreviada SA - XXX de 20XX para contratar la de conformidad con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones expedido por la mencionada entidad (en adelante “el proceso de selección”)
2. Que los pliegos de condiciones del mencionado proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
3. Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la “Propuesta”), bajo la modalidad de **Unión Temporal** para participar en el proceso de selección;

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente Acuerdo es constituir una **Unión Temporal** entre: **XX Y YY**, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de selección en los plazos y condiciones requeridos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato que resulte en caso de ser adjudicatarios del proceso.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "Unión Temporal **XX –YY**".

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

PARÁGRAFO.- No obstante lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el proceso sea adjudicado a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

4.2 En el evento que sea adjudicado el proceso a la Unión Temporal el pago del valor del contrato será distribuido entre los miembros de la Unión Temporal de la siguiente forma: (lo deben determinar los miembros)

ARTICULO 5. REPRESENTACIÓN.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente al INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato que resulte en el caso de que el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA adjudicase el proceso de selección a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA. relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso.
- Suscribir el contrato si se le adjudica a la Unión Temporal.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección que nos ocupa.

ARTICULO 7. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegará a celebrar con el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA. En caso que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 8. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

POR
XX _____
Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

POR
YY _____
Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

**FORMATO No. 6
COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Instituto Nacional de Metrología convocó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA – 0XX de 2014 para la celebración de un contrato cuyo objeto será “XX.”
2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano, y del Instituto Nacional de Metrología para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.
3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes: (Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio o unión temporal)
4. Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA – 0XX de 2013, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. –COMPROMISOS: El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: a) Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas. b) Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del Instituto Nacional de Metrología. y/o de las entidades públicas o privadas participantes en el presente proceso de selección, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección. c) Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección. d) Que revela de manera clara y en forma total al Instituto Nacional de Metrología, mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso de selección. e) Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar. f) Que conformará un centro de costos que refleje los

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA con la propuesta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la propuesta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al INSTITUTO, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la propuesta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - PAGOS REALIZADOS. El Proponente declara que los siguientes son los pagos reales suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso licitatorio.

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO

El Proponente declara que los siguientes son los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO

CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

**FORMATO No. 7
PACTO DE PROPONENTES PROCESO DE SELECCIÓN**

Nosotros los abajo firmantes en representación de nuestras compañías, orgullosos de actuar como delegados de las firmas proponentes en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA – OXX de 2014 para la celebración de un contrato cuyo objeto será “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.”

CONSIDERANDO:

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso de selección y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA – OXX de 2014, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:
Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar.

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., el día XX de XXXXX de 2014, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA – 0XX de 2014.

Proponente: _____
En representación Firma como testigo (Veeduría Distrital) _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

FORMATO N° 8
INFORMACION FINANCIERA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
Conceptos	
ACTIVO	
CORRIENTE	
INVENTARIOS	
NO CORRIENTE	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
TOTAL ACTIVO	\$ 0
PASIVO	
CORRIENTE	
NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	\$ 0
PATRIMONIO	
PATRIMONIO + PASIVO	\$ 0
ECUACIÓN CONTABLE	
COSOTO DE VENTAS	
RAZONES FINANCIERAS	
1. Nivel de Endedamiento #####% (Pasivo Total / Activo Total)	
2. Liquidez #####(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	
3. Indicador de riesgo#####(Activos fijos / Patrimonio Neto)	

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

**FORMATO N° 9
BORRADOR MINUTA**

CONTRATO SUMINISTRO:	DE No. XXXX de 2014
CLASE:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA:	XXXXXX
NIT:	XXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXX
CEDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXX
VALOR:	XXXXXXXXXX (\$XXXXX) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, **JAVIER EDUARDO VIVEROS CUASQUER**, mayor de edad, , identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxx, en calidad de Director (E) del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, identificado con el Nit No 900494393-3, , quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, de conformidad con la Resolución No. XXXXXXXX, quien en adelante se denominará- INM, por una parte y de otra, **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX de XXX, domiciliado en XXXXX, teléfono XXXX, quien actúa en calidad de Representante Legal de XXXX, identificada con NIT XXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal de **prestación de servicios**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que El sistema metrológico es decir, el conjunto de instituciones e infraestructura destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país. **B)** Por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología lo cual se hizo realidad a través del decreto 4175 de 2011 otorgándole a las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 1 del Decreto 3523 de 2009 modificado por el artículo 1 del decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial. Es por lo anterior que se crea así una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada **Instituto Nacional de Metrología** encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI). **C)** XXXXXXXXXXXXXXXX (JUSTIFICACIÓN NECESIDAD) **H)** Que este compromiso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad No. No. XXXX del XX de, rubro A-XXXXXX, expedido por el funcionario de Apoyo Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología. **F)** Que, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co desde el día XXX de XXXX de XXXX; **G)** Que EL INM ordenó la apertura del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Resolución XXX del XX de XXX de XXX. **H)** Que, una vez vencido el término dispuesto por la mencionada Resolución, para presentar propuestas, se recibió oferta de XXXXXXX, siendo éstas objeto del proceso de verificación. **I)** Que el comité evaluador de las propuestas, estableció que XXXXXXX. **J)** Que dentro del término establecido en el informe de verificación las Empresas XXXXX, presentaron la documentación necesaria para tal fin. **K)** Que analizados los requisitos jurídicos, financieros y técnicos la propuesta presentada por la empresa xxxxxxxxxxxxxx cumple con las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones y es favorable a los requerimientos de la Superintendencia y así quedó consignado en el acta de adjudicación de xxx de xxxxx de 2014. **L)** Que **EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **M)** Que la empresa xxxxxxxx, ha cancelado los aportes parafiscales tal y como consta en la certificación expedida por el Revisor Fiscal el Señor(a) xxxxxx portadora de la tarjeta profesional No. xxxxxxxx certificación de fecha xx de xxxxx de 201X. **N)** Que, la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República, certifica que una vez revisado el boletín de Responsables Fiscales No. xx con corte a xx de xxxxx de xxxx, ni el nombre de la empresa, ni su representante legal, aparecen reportadas en el mismo. **O)** Mediante Resolución No. xxxxx del xxx de xxxx de 201X, expedida por el Director General del INM, se adjudicó el presente contrato a la empresa xxxxx, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993; **P)** Que la selección del contratista se ajusta a la Ley y en especial artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **PARAGRAFO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.** En desarrollo del objeto contractual el contratista debe: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** frente al **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA- GENERALES:** serán las siguientes XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA:** Son obligaciones del Instituto Nacional de Metrología las siguientes: **1)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados. **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3)** Prestar al contratista toda la información que éste requiera para el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del presente contrato es la suma de **XXXXX M/CTE (\$XXXX) INCLUIDO IVA**, suma que el Instituto Nacional de Metrología cancelará al **CONTRATISTA** XXXXXX. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar a la factura, copia de las remisiones y certificar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), pago que se consignará en la Cuenta Corriente No. XXXXXX de XXXXX. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto a la distribución y asignación del PAC efectuados por la Dirección del Tesoro Nacional. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según CDP No. No. XXX del XXX de XXXX de 2014, rubro XXXXX, expedido por el funcionario de Apoyo Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de xxxxxxxxxx, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías pactadas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que contenga los siguientes amparos de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y 23 y el artículo 5.2.1.1 del Decreto 0734 de 2012 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **PARÁGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Instituto Nacional de Metrología mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el Instituto Nacional de Metrología decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2o, artículo 14 numeral 2o de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

CONTRATISTA de las obligaciones que por este orden adquiere o de declaratoria de nulidad del mismo, el Instituto Nacional de Metrología cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al Instituto Nacional de Metrología. **EL CONTRATISTA** quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA DE MULTA.,** El Instituto Nacional de Metrología podrá imponer multas al **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio del Instituto Nacional de Metrología. Dichas multas serán por la suma de Cuatrocientos mil pesos (**\$400.000**), por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días, y su valor se descontará de la orden de pago correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. El **CONTRATISTA** autoriza expresamente al Instituto Nacional de Metrología para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Instituto Nacional de Metrología las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.-** Para la imposición de las multas se surtirá el siguiente procedimiento: 1) El Director General del Instituto Nacional de Metrología comunicará por escrito enviado al **CONTRATISTA**, que éste incurrió en una causal de incumplimiento del contrato y, si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo para subsanar el incumplimiento. En el evento en que no se otorgue este plazo de gracia, procederá la imposición de multas, mediante acto motivado que podrá ser controvertido por el **CONTRATISTA**, dentro del término que el Instituto Nacional de Metrología señale; 2) Si el Director General del Instituto Nacional de Metrología concediere un plazo para subsanar el incumplimiento, el **CONTRATISTA** deberá subsanarlo dentro del mismo. 3) Si el **CONTRATISTA** considera que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en el (los) incumplimiento(s), deberá explicarlo a través de escrito dirigido al Director General y al supervisor del contrato, radicado en el Instituto Nacional de Metrología dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral 1 anterior. En dicho escrito deberá presentar las razones que lo exoneran de responsabilidad por el incumplimiento, adjuntando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna; 4) Si el **CONTRATISTA** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por el Instituto Nacional de Metrología para ello (si le fue concedido plazo de gracia), o las razones y pruebas allegadas por el **CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el literal anterior) no acreditan la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad colombiana, el Instituto Nacional de Metrología mediante acto motivado que podrá ser controvertido por el **CONTRATISTA** dentro del término que se le indique, impondrá la multa o sanción pecuniaria prevista en esta cláusula, y descontará el monto correspondiente del pago del mes siguiente al de imposición de la sanción. Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto Nacional de Metrología si lo estima conveniente, pese a que haya impuesto la multa, otorgue un plazo de gracia adicional para que el **CONTRATISTA** se ponga en situación de cumplimiento; 5) Una vez impuesta la multa, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por el Instituto Nacional de Metrología para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), el Instituto Nacional de Metrología podrá proceder nuevamente a imponer las multas reguladas en esta cláusula, hasta la fecha en la cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Metrología. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

PRESTACIONES: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con el Instituto Nacional de Metrología y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD:** Conforme a lo expresado en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, y conforme a lo expresado en las normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.** Será obligación exclusiva del contratista mantener al Instituto Nacional de Metrología indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado por las siguientes causa: 1) Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad 2) Por declaración de caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, 3) Por mutuo acuerdo de las partes. 4) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan someter a la decisión de árbitros, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, para lo cual se someterán a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes de la Ley 80 de 1993, artículo 22 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes Nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN:** La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, será a través de la persona que designe el Ordenador del Gasto. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, y la Resolución No. 207 de 2013, por medio del cual se adopta el manual de las funciones, atribuciones, prohibiciones y responsabilidades de los supervisores y/o interventores de los contratos y convenios que celebre el Instituto Nacional de Metrología. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el contrato deberá publicarse en el el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública, que permita a los habitantes conocer su contenido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2012 y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA IMPUESTOS:** Los impuestos y las contribuciones a la seguridad social que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán practicadas por el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionado este contrato, para su ejecución será necesario: 1) La aprobación de la garantía única por el Instituto Nacional de Metrología. 2) La expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

DIRECTOR (E)

Representante Legal

NOTA: El texto antes transcrito es de referencia y se ajustará conforme a los pliegos de condiciones y la oferta seleccionada

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SA 008 DE 2014: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y UN SWITCH CON TECNOLOGÍA SAN, QUE PERMITA RECOPIRAR Y MANTENER LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INM.

FORMATO N° 10
FORMATO PARA CREACION DE BENEFICIARIO EN SIIF

INM Instituto Nacional de Metrología de Colombia										PROSPERIDAD PARA TODOS		
GA04-P01_F02												
DATOS PARA CREACION DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS EN SIIF												
En cumplimiento a lo establecido en la circular externa No. 043 del 29 de julio de 2011 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se autoriza la creación en el SIIF del beneficiario cuenta												
PERSONA NATURAL NACIONAL				PERSONA NATURAL EXTRANJERA								
PERSONA JURIDICA NACIONAL				PERSONA JURIDICA EXTRANJERA								
IDENTIFICACION:		NIT	CC	CE	TI	OTRO	No.					
DATOS PERSONALES												
Nombres						Apellidos						
Razon Social												
Nombre Representante Legal												
Direccion						Ciudad						
E-Mail												
Telefono 1						Telefono 2						
CUENTA BANCARIA												
Entidad financiera:												
Tipo de Cuenta:				Ahorro				Corriente:				
Numero de la Cuenta:												
Titular de la Cuenta:												
RETENCION EN LA FUENTE												
REGIMEN ESPECIAL		SI		NO								
AUTORRETENEDOR		SI		NO								
DECLARANTE		SI		NO								
EXENTO		SI		NO								
NO APLICA		SI		NO								
IMPUESTO DE VALOR AGREGADO -IVA												
GRAN CONTRIBUYENTE		SI		NO	RESPONSABLE IVA:		SI		NO			
REGIMEN COMUN		SI		NO	REGIMEN SIMPLIFICADO		SI		NO			
Vo.Bs. JEFE DEPENDENCIA QUE COORDINA EL TRAMITE												
Nombre						Firma						